

# JEP acreditó a soldados como víctimas de minas antipersonal en Cauca y Valle

Según los magistrados, el uso de estas minas es una clara infracción al Derecho Internacional Humanitario.

[Mauricio Collazos@CollazosMao](#)



Los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) **acreditaron de manera formal a cinco soldados como víctimas de las minas antipersonal**, dentro del caso 05 que prioriza las investigaciones por los hechos sucedidos en el marco del conflicto armado en el norte del Cauca y el sur de Valle del Cauca.

De acuerdo con la JEP, **esta acreditación reconoce las afectaciones a la vida y la integridad sufridas por los miembros de la fuerza pública**, por conductas que se constituyen en una clara infracción al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Los magistrados indicaron que **la utilización de minas antipersonal puede considerarse como un crimen de guerra**, teniendo en cuenta la naturaleza indiscriminada de estas armas y su potencial de causar sufrimientos innecesarios, dentro del marco de métodos y medios de guerra prohibidos.

**Le puede interesar: [Vacunación anticovid para todos los niños, a partir de 12 años, arrancaría a final de agosto](#)**

En desarrollo de las investigaciones, **los magistrados de la JEP acreditaron en febrero de este año al primer soldado** en el caso 05 por este tipo de afectación.

Dentro de las diligencias priorizadas en este proceso se destacan las violaciones a los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en 17 municipios que son: **Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Morales, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío (Cauca)**, al igual que en Candelaria, Florida, Jamundí, Palmira y Pradera (Valle).

Los magistrados añadieron que estas peticiones de acreditación de víctimas de la fuerza pública por minas antipersonal y que están por fuera de los casos priorizados por la JEP, se remitieron al "**Repositorio de solicitudes de acreditación de víctimas de las antiguas Fare'** por conductas ajenas a los macro-casos priorizados para la futura apertura de un caso sobre las violaciones al DIH cometidas contra el personal de la fuerza pública".